

Activan fase II por contingencias atmosféricas en el Valle de Toluca y zona metropolitana de Santiago Tianguistenco



La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México (SMA), a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica (DGPCCA), informa que se activan acciones en Fase II de Contingencia Ambiental Atmosférica por partículas en las Zonas Metropolitanas del Valle de Toluca (ZMVT) y Santiago Tianguistenco (ZMST).

Lo anterior, derivado de que a las 8:00 horas de este 1 de enero se registraron valores máximos de 209 y 175 microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) de concentración de partículas PM10, en las estaciones de Xonacatlán y San Mateo Atenco.

Asimismo, se registraron valores de máximos de concentración de PM 2.5 de 181 y 158 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) en las mismas estaciones de dichos municipios.

Durante las actividades propias de las festividades de fin de año, la noche del 31 de diciembre de 2022 y la madrugada del 1 de enero de 2023, se registraron concentraciones elevadas de partículas PM10 y PM2.5, para las Zonas Metropolitanas del Valle de Toluca y Santiago Tianguistenco.

Esto se explica por eventos extraordinarios como fogatas y quema de pirotecnia, propias de la tradición de la celebración, así como la presencia de inversión térmica y condiciones meteorológicas adversas para la dispersión de contaminantes.

Las acciones en Fase II por partículas suspendidas se activan en cumplimiento al Acuerdo por el que se establece el Programa para la Atención de Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y la Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco, publicado el 18 de febrero de 2022 en el Periódico Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

El Gobierno estatal emite medidas y recomendaciones para proteger la salud de la población mientras se mantengan niveles altos de contaminación, por lo que recomienda permanecer en ambientes interiores y evitar actividades al aire libre, principalmente los grupos sensibles como niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con problemas respiratorios y cardiovasculares.

Evitar salir a la calle o utilizar los vehículos para prevenir zonas con alta circulación vehicular, en especial durante las horas pico de tráfico, en caso de salir, usar mascarillas o cubrebocas para disminuir la respiración de contaminantes.

También evitar hacer actividades cívicas, culturales y de recreo, así como hacer ejercicio al aire libre a cualquier hora del día, toda vez que estas actividades pueden incrementar la dosis de contaminantes inhalados.

En caso de contar con aire acondicionado en oficina, hogar o automóvil, se recomienda utilizarlo en modo de "recirculación", así

como mantener puertas y ventanas cerradas.

Para reducir la generación y exposición a partículas cuando se está en interiores, se recomienda no quemar leña, carbón u otros materiales ni fumar.

Se recomienda suspender los eventos deportivos, culturales o espectáculos masivos programados y facilitar a empleados el trabajo a distancia, procurar mantenerse en lugares cerrados y con ventanas y puertas cerradas para evitar molestias en ojos, garganta o nariz. Si las molestias continúan o dificultan la realización de las actividades, acudir al médico.

Evitar extracción y el retiro de la capa superficial del terreno natural o limpieza de terrenos baldíos.

Las fuentes fijas de la industria manufacturera ubicada en la entidad que tengan equipos de combustión, procesos o actividades que generen partículas reducirán el 60 por ciento de sus emisiones de partículas.

Deberán suspender las actividades de las concreteras, fijas o móviles, que no cuenten con equipo de control de emisiones.

De igual forma, deberán suspender las actividades de construcción, remodelación, demolición y movimiento de tierras, con excepción de los rellenos sanitarios, así como toda actividad de explotación de bancos de materiales pétreos.

También suspenderán las actividades de movimiento de materiales generadores de partículas a cielo abierto en establecimientos de materiales de construcción, como arena y grava, entre otros, al igual que actividades en los establecimientos que utilicen como combustible leña o carbón y que no cuenten con equipo de control de emisiones.

Restringir la circulación de todos los vehículos oficiales de uso administrativo, se exceptúan los vehículos híbridos o eléctricos y de emergencia, de vigilancia y de servicios urbanos. Aplica a unidades de las dependencias del Gobierno del Estado de México, así como de los municipios de la ZMVT y ZMST.

En el ámbito de su competencia, las autoridades de Salud difundirán las recomendaciones de protección y el mando forestal estará encargado de intensificar la vigilancia y el combate de incendios en las zonas agrícolas y forestales.

Los gobiernos omitirán prácticas realizadas para adiestramiento y capacitación de personal, donde se realicen quema de materiales y residuos.

La autoridad competente informará a los productores de ladrillo, cerámica y fundición en hornos artesanales que deberán reprogramar la cocción de sus productos.

La estructura responsable realizará operativos para decomiso de juegos pirotécnicos ilegales en mercados y bodegas, asimismo, promoverá con autoridades auxiliares la reducción de quema de los mismos.

De la misma manera, deberán suspender actividades de mantenimiento a la infraestructura urbana del gobierno local correspondiente, que generen emisiones fugitivas de partículas, tales como movimiento de tierra, excavaciones, mantenimiento a jardines y camellones, entre otros, con excepción de las que atiendan reparaciones urgentes.

Se deberán suspender las obras que obstruyan o dificulten el tránsito, con excepción de las que atiendan reparaciones urgentes, así como la detección y sanción de vehículos de transporte de materiales de construcción abiertos sin lona de cobertura y/o que derramen materiales.

Es imprescindible la coordinación con las autoridades ambientales municipales para que en el ámbito de su competencia supervisen el barrido húmedo de calles y avenidas, con agua tratada, así como no dejar obras inconclusas con el fin de evitar dejar material de construcción en calles y vialidades.

Realizar campañas de limpieza de basura y de vigilancia en áreas susceptibles a incendios, así como operativos para evitar el encendido de fogatas y la quema de llantas u otros residuos.

Evitar la quema como método de preparación del terreno o para eliminar los restos de la cosecha.

Solicitar a tránsito estatal y municipal agilizar el tránsito vehicular en horas pico y en días de plaza, así como la supervisión de pavimentación y bacheo en horario con menos afluencia de personas y vehículos.

Dar atención prioritaria a las denuncias ciudadanas de las industrias, comercios y servicios y vehículos ostensiblemente contaminantes.

El día de hoy a las 15:00 horas se emitirá un comunicado informativo con la evaluación de calidad del aire prevaleciente en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y la Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco.

Además de revisar y reportar fugas de gas de manera inmediata a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México al número telefónico 722-214-2692.

También, realizar las denuncias ciudadanas al Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, CATGEM, 800-696-9696, Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental, ECOTEL 722-232-0835 y 722-219-2661, así como a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (Propaem), al 722-213-5456 y 55-5366-8252.

Reportar cualquier tipo de incendio de manera inmediata al Centro Estatal y Combate de Control de Incendios Forestales, al 55-5630-5360, en la Comisión Nacional Forestal, 800-807-7100, en el Heroico Cuerpo de Bomberos, al 068, en Centro de Comando Probosque, al 722-878-9858, o al Número de Emergencias Nacional 911.

La Secretaría del Medio Ambiente se mantiene atenta a la calidad del aire en la ZMVT y la ZMST, no obstante, la dependencia estatal sugiere estar atentos al Índice de la Calidad del Aire, así como del Programa para la Atención de Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y la Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco en <http://rama.edomex.gob.mx/calidaddelaire> y <http://proaire.edomex.gob.mx/bibliografia>, respectivamente.

